



### REFERENCIA DICTAMEN

Modificación de dictamen [35/2010](#), aprobado en la reunión de 28 de septiembre de 2010

Código propuesta	INT/08/2024-7	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	76/2024
Denominación	Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	05/04/2024	<a href="#">BOE de 17 de abril de 2024</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior. Subsecretaría. DG. de Política Interior. SG. de Protección Internacional. Oficina de Asilo y Refugio		
Función	Extranjería: Asilo y refugio Tramitación y resolución de las solicitudes de protección internacional que se puede conceder a las personas extranjeras y a sus familiares (refugiados y no refugiados), si así lo solicitan, que se encuentran en situaciones de riesgo y no pueden regresar a sus países de origen		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	[1820]-1855	Fecha fin	...

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total			
Eliminación parcial	Sí	CP	Todos los centros directivos y unidades: documentación anterior a 1940  Criterios Generales para la Valoración de Documentos de Archivos de la Administración General del Estado de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos (1.2.)
		CP	Expedientes en Ministerio de Interior. Subsecretaría. D.G. de Política Interior. S.G. Protección Internacional. Oficina de Asilo (1940-...)  Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, con valor recapitulativo respecto de las otras series duplicadas, ya que realiza el seguimiento más completo del trámite y a que ejerce las funciones de asilo y refugio que le son más propias y específicas

		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Unidad Central de Fronteras. Sección de Coordinación y Planificación.)</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas.</p> <p>Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo, únicamente en lo que respecta a este trámite.</p>
		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Unidad Central de Fronteras. Sección de Asilo y Refugio.)</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas.</p> <p>Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo, únicamente en lo que respecta a este trámite</p>
		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Comisaría General de Información (Informes sobre solicitantes de asilo)</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo y Refugio, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas.</p> <p>Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo, únicamente en lo que respecta a este trámite</p>

		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Jefaturas Superiores de Policía.)</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas. Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo únicamente en lo que respecta a este trámite</p>
		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Comisarías Provinciales. Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras (Extranjeros)</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo únicamente en lo que respecta a este trámite</p>
		ET a partir de 5 años (o plazo superior según necesidades operativas)	<p>Dirección General de la Policía. Puestos Fronterizos</p> <p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo únicamente en lo que respecta a este trámite</p>
		ET 5 años	<p>Otros centros directivos y unidades: consultas e informes relativas a solicitudes individuales de asilo y refugio (1940 -...; p.ej. en Archivo de la Dirección General de Política Interior; Secretaría de Estado de Seguridad y sus Gabinetes; otros centros directivos dependientes de la Subsecretaría; otras unidades de la Policía...)</p>

			<p>Información centralizada en la serie de la Oficina de Asilo, que realiza el seguimiento más completo del trámite y a la que las funciones de asilo y refugio le son más propias y específicas.</p> <p>Este dictamen se refiere a las copias de oficios de remisión e informes enviados, así como a las de los documentos presentados por los solicitantes, cuyos originales deben ser enviados, en todo caso, a la Oficina de Asilo, únicamente en lo que respecta a este trámite.</p>
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo			
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	5 años	Desde la resolución
Al Archivo Intermedio	15 años	Desde la resolución
Al Archivo Histórico	90-125 años	Desde la resolución

#### B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</u></p> <p>Otro(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de Asilo y la condición de refugiado, modificada por Ley 9/1994, de 16 de mayo, art.24.1, 25</li> </ul> <p><u>Contenidos sujetos a un régimen de especial publicidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intimidad de las personas: los expedientes de asilo incluyen datos especialmente protegidos referidos la ideología, creencias, pertenencia a grupos étnicos, religiosos o lingüísticos, así como a la experiencia de circunstancias personales de especial vulnerabilidad (persecución, discriminación, violencia contra las mujeres, malos tratos y torturas, etc.)</li> </ul>

	<p>El solicitante de asilo tiene derecho a recibir copia de su solicitud y la documentación aportada</p> <p>El solicitante y su representación letrada tienen derecho de acceso al expediente en cualquier momento durante la tramitación del mismo.</p> <p>Nivel de seguridad: alto</p> <p><i>Normativa reguladora:</i></p> <p>A) Correspondiente al ámbito de la normativa de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El cuál es la base de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li> <li>• Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea. Art 8.</li> <li>• Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Art 16.1.</li> </ul> <p>B) Correspondiente a la legislación nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución española. Art 18;53.1; 54</li> <li>• La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en particular los artículos 22, 23 y 24) en los términos que establecen la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Todo según lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, derogación normativa, de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.</li> <li>• Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.</li> <li>• Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El Título VI sobre la protección de datos personales que modifica el art. 24 de la LOPDGDD relativo a los sistemas de información de denuncias internas.</li> <li>• El Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <p><i>Normativa reguladora</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (art. 2)</li> <li>• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y Buen gobierno. Art 15.1 y 15.3</li> </ul>
Plazos	25/50 años

**MARCO LEGAL**

<b>Disposición</b>
Legislación histórica sobre Asilo y refugio:
<i>El derecho de asilo en España: compilación histórica</i> / [coordinación, Gloria Bodelón Alonso]; [selección y comentarios de los textos, M <sup>a</sup> Teresa Muñoz Benavente, Carmen Utrera Cejudo]. -- [Madrid]: Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, [2004]. --204 p.; 25 cm.
Legislación vigente sobre Asilo y refugio:
<i>Normativa de asilo y apartidas</i> / [edición y recopilación a cargo de la Dirección General de Política Interior, Subdirección General de Asilo (Oficina de Asilo y Refugio)]. -- [2 <sup>a</sup> ed.]. -- [Madrid]: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, 2006. -- 428 p.; 22 cm + 1 disco (CD-ROM)
Ley 5/1984, de 26 de marzo
Ley 9/1994 de 19 de mayo
Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero
Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre
Ley 12/2009, de 30 de octubre
Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de asilo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modelo normalizado de solicitud con entrevista (formulario cumplimentado durante la entrevista con los datos requeridos por el personal responsable de la toma de datos)</li> <li>○ (En su caso) Documentación complementaria aportada por el solicitante</li> </ul> </li> <li>• (En su caso) Formulario de impresiones dactilares y hit de Eurodac, en su caso.</li> <li>• (En su caso) Comunicación de la presentación de la solicitud de asilo al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Refugiado (ACNUR), bien de forma individual o a través d un listado colectivo, salvo los casos de procedimiento abreviado (art. 21 frontera)</li> <li>• (En su caso) solicitud de asistencia letrada/solicitud de asistencia de intérprete</li> <li>• Documento acreditativo de la solicitud (entregado al solicitante para poder permanecer en España durante la tramitación del expediente) /Tarjeta de autorización de permanencia (temporal)/tarjeta provisional de identificación</li> <li>• (En su caso) Notificación de admisión/inadmisión a trámite/inicio de trámite de urgencia</li> <li>• (En su caso) Acuse de recibo de la notificación de admisión/inadmisión a trámite/ inicio de trámite de urgencia</li> <li>• (En su caso) alegaciones complementarias presentadas mediante registro oficial durante la tramitación del procedimiento.</li> <li>• (En su caso) informe de antecedentes policiales/penales</li> <li>• (En su caso) informes/oficios de otras administraciones (por ejemplo, oficios de policía solicitando agilizar la instrucción, informando de una detención, informes sobre la concesión de otros permisos de extranjería...)</li> <li>• (En su caso) diligencia de entrega/devolución de documentación original (pasaportes, titulaciones oficiales...)</li> <li>• (En su caso) Informe preceptivo del ACNUR solicitado (y remitido) mediante oficio</li> <li>• Propuesta/Resolución/Acuse de recibo de la notificación de denegación de asilo presentado en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) y Frontera</li> <li>• (En su caso) Petición de reexamen de solicitudes denegadas en CIEs y Frontera</li> <li>• (En su caso) Propuesta/Resolución/Acuse de recibo de la notificación de</li> </ul>	

<p>desestimación/estimación parcial de peticiones de reexamen en CIEs y Frontera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (En su caso) Informes de las Asociaciones legalmente reconocidas que entre sus objetivos tengan el asesoramiento y ayuda al refugiado solicitados (y remitidos) mediante oficio remitido por registro oficial</li> <li>• (En su caso) Solicitud mediante oficio de información a otras instancias</li> <li>• (En su caso) Escritos de requerimiento/convocatoria de entrevista al solicitante/formulario de entrevista cumplimentado</li> <li>• Informe de instrucción</li> <li>• Propuesta de resolución de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) de archivo, concesión o denegación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• Resolución firmada por la Subsecretaria del Ministerio del Interior de archivo, concesión o denegación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• Acuse de recibo de la notificación al interesado de la resolución de archivo, concesión o denegación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• (En su caso) Documento de identidad y, en su caso, de viaje (entregado al solicitante) y acuse de recibo de su recepción/entrega.</li> <li>• (En su caso) Solicitud de extensión familiar acompañada de cuantos documentos acreditativos disponga el solicitante. Esta solicitud y documentos anexos, se encuentra contenida en los expedientes de la persona asilada hasta 2009; después de esa fecha y en aplicación de la nueva ley, se encuentran en carpetas separadas y con un número de expediente diferente.</li> <li>• (En su caso) Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEUEC) sobre la solicitud de extensión familiar solicitado y remitido mediante oficio</li> <li>• (En su caso) Propuesta de resolución de la CIAR de cese o de revocación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• (En su caso) Resolución firmada por la Subsecretaria del Ministerio del Interior de cese o de revocación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• En su caso: Oficios de remisión del expediente al Consejo de Ministros. Resolución del Consejo de Ministros remitida por oficio</li> <li>• (En su caso) Acuse de recibo de la notificación al interesado de la resolución de cese o revocación del estatuto de refugiado y la protección subsidiaria</li> <li>• (En su caso) Solicitud de recurso de reposición de inadmisión/desestimación de resolución de territorio</li> <li>• (En su caso) Certificado de silencio administrativo</li> <li>• (En su caso) Propuesta/Resolución/Acuse de recibo de la notificación de desestimación/estimación del recurso de reposición</li> <li>• (En su caso) Resguardo de recepción del expediente por el Ministerio de Justicia en caso de recurso contencioso administrativo en la Audiencia Nacional</li> </ul>	
---	--

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de refugiados	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Patronato de Refugiados Extranjeros Indigentes (1948-1960)	Antecedente

Expedientes de asilo	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Servicio Exterior. Embajadas y Consulados.	
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación. DG de Asuntos y Asistencia Consulares. Subdirección General de Asuntos de Extranjería	
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar	Ministerio de Política Territorial. Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Oficinas de Extranjeros	
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar	Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Representación de ACNUR en España.	
Actas y sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Ministerio del Interior. Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Complementaria
Registro Central de Extranjeros (ADEXTRA)	Dirección General de la Policía. Comisaría de Extranjería y Fronteras	Recapitulativa
Actas y sesiones del Consejo de Ministros (en lo que respecta a peticiones de asilo resueltas en Consejo de Ministros por diferencia de criterio entre Interior y CIAR o por recurso de alzada)	Serie común	Complementaria
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del estatuto de Apátrida	Ministerio del Interior. DG de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional	
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de protección temporal de personas desplazadas	Ministerio del Interior. DG de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional	
Expedientes de determinación del Estado responsable de la resolución de solicitudes de asilo y protección internacional	Ministerio del Interior. DG de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional	Complementaria
Expedientes de autorización de permanencia según art.17.2 de la LO 9/1994 de Asilo	Ministerio del Interior. Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Complementaria
Expedientes de autorización: permisos de residencia	Serie común a varios centros directivos / varios Departamentos	Complementaria



Expedientes de autorización: permisos de residencia temporal por circunstancias excepcionales	Serie común a varios centros directivos / varios Departamentos	Complementaria
Expedientes de Extranjeros	Ministerio del Interior. DG de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Secretaría General. Servicio de Documentación de Extranjeros	
Expedientes de Extranjeros	Ministerio del Interior. DG de la Policía. Jefaturas Superiores de Policía / Comisarías Provinciales / Comisarías Locales y de distrito	
Expedientes de asignación de Número de Identificación de Extranjeros	Ministerio del Interior. DG de la Policía. Comisaría general de Extranjería y Fronteras. Secretaría General. Servicio de Documentación de Extranjeros	
Expedientes de autorización: permiso de trabajo	Serie común a varios centros directivos / varios Departamentos	
Expedientes de autorización: permiso de residencia	Serie común a varios centros directivos / varios Departamentos	
Expedientes de expulsión de extranjeros	Serie común a varios Departamentos (Secretaría de Estado de Seguridad / DG de la Policía/ MPT. Delegaciones del Gobierno)	
Expedientes de denegación de entrada en frontera y orden de retorno a origen	Dirección General de la Policía. Jefaturas Superiores de Policía. Puestos Fronterizos.  Dirección General de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico. Sección Técnica de Recursos e Informes	
Expedientes de concesión de nacionalidad	Serie común a varios Departamentos	
Recursos judiciales contra resoluciones denegatorias de asilo	Administración de Justicia. Jurisdicción Contencioso-Administrativa	

Otra documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Tipo de relación
--------------	-----------	------------------

--	--	--

## INFORMACIÓN ADICIONAL:

### Observaciones:

- 1) Pese a que la modificación de dictamen inicial se justifica por el cambio de soporte y con la intención de eliminar los originales en papel una vez que sean digitalizados, se informa de lo siguiente:
  - La generación de copias digitales en LARES no permite la eliminación de originales.
  - Aún no se generan documentos en otro soporte, cuando se generen se aplicará este mismo dictamen.
- 2) **Modificación de dictamen** de la antigua serie denominada “Expedientes de solicitud de asilo” (**CSCDA 35/2010**), por la nueva denominación “Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de asilo y de la condición de refugiado personal y familiar”. Dicha modificación se propone para incorporar en la serie documental las solicitudes de extensión familiar y la revocación.
- 3) **Título:** Otros títulos
  - “Refugiados” (epígrafes fondos de Gobernación en AHN). Serie antecedente.
  - Expedientes de Asilo y Refugio (Transferencia efectuada al AGA 2001): La Ley 5/1984 distinguía entre las figuras de asilo y refugio, dualidad que desaparece con la vigente Ley 9/1994
  - “Expedientes de Solicitud de Asilo” (denominación del dictamen inicial de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio del Interior 5/2005/31)
- 4) **Fechas extremas:** Fecha inicial a partir de la Primera Ley de asilo en 4 de diciembre de 1855, aunque el derecho de asilo es reconocido ya en 1820 (Decreto XL de las Cortes Generales de 28 de septiembre de 1820). La documentación más antigua del Ministerio de la Gobernación localizada y descrita bajo el epígrafe “Refugiados” (1917-1930) en los fondos de Gobernación del AHN (llamada “Serie A”)

### Efectos inmediatos de la valoración:

Una vez que la resolución departamental que recoge el dictamen adquiera firmeza, se realizarán las siguientes actuaciones:

- 5) Se aplicará la Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre transferencias de documentos de los archivos de gestión de servicios centrales y periféricos del Ministerio del Interior.  
[Resolucion-transferencias-definitiva.pdf \(interior.gob.es\)](#)
- 6) Se aplicará la Resolución de la Secretaría General Técnica de 20 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre eliminación de documentos en el Ministerio del Interior.  
[resolucion-de-eliminacion-finalisima.pdf \(interior.gob.es\)](#)
- 7) Modificación en el SIA del título de la serie documental

Cabe señalar, además que:

- La generación de copias de documentos en papel para incorporar en las aplicaciones o bases de datos de gestión no justifica la eliminación de los originales, salvo que así conste expresamente en el Dictamen.

- Las aplicaciones de gestión que, a partir de una determinada fecha, permitan la generación y tramitación de los expedientes de esta serie, se verán afectadas por el presente dictamen que deberán aplicar a partir de esa fecha.
- En el tiempo que medie entre la tramitación en papel y la enteramente electrónica, en caso de existir expedientes híbridos, se mantendrán ambos soportes como documentos originales, afectados por lo contenido en el dictamen. En caso de preverse su conservación permanente, se generarán testigos de referencia cruzada para recuperar el expediente completo.